

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—La enseñanza en el Congreso.—En favor de los Secretarios.—Será menester una consulta.—Temas para Memorias.—Junta Central de enseñanza.—Las fiestas del Centenario.—Una anomalía más.—Crónica de oposiciones.

DE PEDAGOGIA.—Los tableros rayados. (Domingo Simavilla).

REVISTA EXTRANJERA.—Alemania: Una casa para los Maestros.—Austria: Aparatos de proyección.—Francia: Enfermedades contagiosas en las Escuelas.

SECCION OFICIAL.—Índice de la «Gaceta».—Orden disponiendo se inserte en la «Gaceta» la Memoria escrita por doña Ramona Vives como resultado de sus estudios en el extranjero.—Orden relativa á si los Maestros sometidos á expediente pueden tomar parte en los concursos.—Otras disposiciones.

VACANTES.—A oposición: Rectorado de Barcelona.

NOMBRAMIENTOS.—Madrid y Valencia.

BIBLIOGRAFIA, NOTICIAS, CRONICA GENERAL, ETC.

Juntas locales de primera enseñanza.

Con el Real decreto de 7 de febrero, organizando las Juntas locales de primera enseñanza, hemos formado un elegante folleto que se venderá al ínfimo precio de

25 CÉNTIMOS DE PESETA

Este folleto contendrá además notas, comentarios é instrucciones útiles para los Vocales de dichas Juntas, Maestros y Secretarios.

Se remitirán 10 ejemplares, francos de porte, á quien nos envíe en metálico ó en sellos de comunicaciones 2 pesetas.

10 EJEMPLARES 2 PTAS.

Considerables descuentos en pedidos de mayor número de ejemplares.

De actualidad.

La enseñanza en el Congreso.

La interpelación del señor Vincenti sobre las reformas de enseñanza está llamada á tener un gran desarrollo, si las circunstancias políticas no lo impiden.

Esa interpelación ha tenido la virtud, como ya hemos dicho, de hacer hablar á un ministerial tan caracterizado y de tanta influencia como el Sr. Bugallal, quien ha demostrado la injusticia de las disposiciones del Sr. Rodríguez San Pedro y el disgusto de los ministeriales.

La interpelación ha producido, además, un cambio en la actitud del propio Ministro de Instrucción pública, quien ha dulcificado un tanto sus rigores para con los Secretarios de las Juntas provinciales, admitiéndolos á las oposiciones previa una verdadera ficción legal.

No acaban aquí las cosas. En esa interpelación ha de intervenir también (si ya no lo ha hecho al recibir el lector este número) el Sr. Cambó, personaje solidario, al cual atiende extraordinariamente el Sr. Maura.

Según nuestras noticias, el Sr. Cambó está también muy disgustado contra las reformas del Sr. Rodríguez San Pedro.

Se dice, y nosotros tenemos por cierto, que el Sr. Cambó protesta de lo hecho por el Ministro de Instrucción pública, y lo considera como una infracción de lo que tenía convenido de antemano con el señor Maura.

La intervención en el debate del señor Cambó tiene, por lo tanto, una extraordi-

na importancia. Por lo que se dice, el diputado solidario no quiere discutir con el Sr. Rodríguez San Pedro, de quien nada es fácil conseguir dada su tenacidad. Quiere, en cambio, discutir en el Congreso detenidamente con el Sr. Maura, lo cual será seguramente más eficaz.

La circunstancia de hallarse el Presidente del Consejo de Ministros enfermo hace unos días, sin poder concurrir á las Cortes, es la causa de que esa interpelación no haya continuado en los días pasados.

Esperemos, pues, á que, pasada la indisposición del Sr. Maura, se reanudarán los debates y sabremos al fin á qué atenernos; ya se habla estos días de que habrá crisis ministerial, no ciertamente por las cuestiones de enseñanza, pero puede ser que al hacer una crisis ministerial, pasara el Sr. Rodríguez San Pedro á otra cartera.

La conducta del Ministro en la cuestión de los Secretarios de las Juntas provinciales ha venido, realmente, á colmar la medida de la paciencia, y ya se ha dicho que por efecto de la interpelación del Sr. Vincenti, se presentará, suscrita por todas las minorías parlamentarias, una proposición incidental de censura contra toda la obra del Sr. Rodríguez San Pedro.

Tal es la situación al escribir estas líneas é impresiones. En otro número quizá podamos dar impresiones ó resultados definitivos de esta campaña.

Por hoy no hay, realmente, sino motivos para congratularse de lo que se viene haciendo. Malo es todo, ó casi todo, lo hecho por el Sr. Rodríguez San Pedro, pero tiene una ventaja al menos, la de haber hecho que la opinión pública y todas las fuerzas parlamentarias presten un poco de atención á los problemas escolares y á las cuestiones de la enseñanza.

Ante todo, ahora podemos repetir el conocido refrán: «no hay mal que por bien no venga»

En favor de los Secretarios. Continúan las cartas, telegramas y memoriales al Ministro de Instrucción pública pidiendo reconozca á los Secretarios de las Juntas los derechos adquiridos y les respete en sus cargos, prueba fehaciente de las simpatías que han sabido captarse con el exacto cumplimiento de sus deberes.

Testimonios de ello hemos recibido nosotros en favor de los Sres. Fatás, de Huesca; Bonifaz, de Burgos; Zuazo, de Logroño; Alonso, de Toledo; Bravo, de León; Carretero, de Cuenca, y otros dignos funcionarios para quienes no hay una sola queja, viéndolos caídos, y, en cambio, se oyen de ellos unánimes alabanzas.

Afortunadamente, parece que, aunque se les haga pasar por las horcas caudinas de las oposiciones, quedarán casi todos en sus puestos. Pero ¿no es una iniquidad someter á ejercicios de oposición para un cargo á los que lo vienen desempeñando hace diez, veinte ó treinta años á satisfacción de las autoridades?

Será menester una consulta. Se nos dice que el Ministro está dispuesto á conceder á los actuales Secretarios de Juntas provinciales, los medios conducentes para que puedan quedarse en sus cargos. A este fin se les autorizará, siempre que tengan el título de Maestro superior ó normal, para tomar parte en las oposiciones.

Mas esta concesión que hace el Ministro, no se hará pública y general en la *Gaceta de Madrid*. Será menester que las Juntas respectivas dirijan la consulta al Ministerio. ¡Cuánta severidad, cuántos escrúpulos con unos, y cuanta liberalidad con otros!

Temas para las Memorias. Para el mes de abril de este año, se publicarán los temas de las

Memorias pedagógicas que han de escribir los Maestros durante el verano.

Los Maestros escribirán estas Memorias, porque la ley lo manda y ellos son fieles cumplidores de la ley. Pero... ¿qué cristiano se atreverá á leerlas?

Junta Central de enseñanza. El lunes pasado celebró sesión ordinaria. En ella fué aprobado el Reglamento interior por que ha de regirse y las propuestas de los individuos que han de constituir las Juntas auxiliares.

Se espera que uno de estos días hará el Ministro los nombramientos.

Las fiestas del Centenario. Trátase de celebrar con inusitada brillantez la fiesta nacional del Dos de mayo, como Centenario de la fecha memorable en que Madrid se alzó en armas contra Napoleón.

Entre otros festejos, parece que se ha pensado en construir un Grupo escolar, del que se pondría la primera piedra, destinando á la obra las 50.000 pesetas que votó últimamente el Ayuntamiento para mejoras en la enseñanza.

Nos parece bien que se construya un nuevo grupo escolar, pero opinamos que si no se dispone más que de 50.000 pesetas para las obras, se pondrá la primera piedra; pero es de temer que falte dinero para colocar las demás.

Una anomalía más. De Subsecretaría se ha enviado un telegrama á las Juntas provinciales ordenando que se formen ternas de Profesores de Instituto, donde figure precisamente el de Pedagogía, para el nombramiento de Vocal que ha de sustituir al Director de la Escuela Normal.

Parecía lógico que tratándose de una sustitución del Director de la Escuela Normal, figurara el primero en la terna el Profesor de Pedagogía, pero en algunos Institutos lo han en-

tendido de otro modo, y al Profesor de Pedagogía lo colocan en el último lugar.

Podían en el Ministerio haber nombrado á este último, pero no lo han hecho así, y cabe preguntar: ¿á qué se pide que figure precisamente en la terna el Profesor de Pedagogía?

Toda anomalía parece que halla justificación tratándose de cosas de Maestros.

De Pedagogía

Procedimiento para la enseñanza de la escritura — Los tableros rayados (1).

La temprana edad en que los niños abandonan nuestras Escuelas, hace necesaria la aplicación de procedimientos rápidos, que no por esto dejan de ser racionales; procedimientos que pueden constituir el éxito del Maestro. Veamos uno de esos procedimientos aplicados á la enseñanza de la escritura, y las observaciones que la experiencia del mismo, por espacio de algunos años, nos sugiere.

Los tableros de madera, suspendidos de la pared, son fácilmente rayados en sentido horizontal, formando líneas paralelas, con auxilio de la regla y por medio de un fuerte punzón ó lezna, que deja en la madera huella profunda y permanente, la cual no desaparece aunque sean pintados algunas veces.

Las distancias convenientes entre esas rayas horizontales, son alternativamente de 8 y 4 centímetros, comenzando por la parte superior hasta llegar á la inferior, y queda el tablero dispuesto como una *plana* ampliada de regla 4.^a, con ocho ó diez renglones.

La adquisición de amplios tableros, en número suficiente, no exige grandes dispendios. Yo los he conseguido, bien hechos, de tableta poco nudosa, con fuerte marco y

(1) Trabajo presentado á la *Sociedad Española de Pedagogía*, y que se acordó en la última sesión que fuese publicado.

dimensiones dos metros de largo y uno de ancho, por nueve pesetas cada uno, pudiendo por la cantidad de 90 rodear el salón con 10 grandes tableros, en cada uno de los cuales, dividido en dos partes iguales por medio de una raya vertical, trabajan cómodamente dos niños.

Pueden también aprovecharse los tableros grandes ó chicos que ya existan en la Escuela, previo el rayado horizontal en la forma indicada.

Clasificados 80 niños de una Escuela en cuatro secciones, trabajan éstas alternativamente en los tableros, á los cuales sale una sección mientras las otras escriben en papel. Los niños de la primera trazan con yeso las vocales entre las rayas paralelas, después todo el abecedario de minúsculas y, por último, sus firmas; los de la segunda sección escriben palabras siguiendo el orden que determina la Pedagogía; frases y pequeñas cláusulas los de la tercera, y, por último, la cuarta sección, se ejercita en la escritura corriente.

Todas las secciones escriben al dictado, que está á cargo del niño primero de la sección, el cual dicta en alta voz, despacio y separando bien las palabras, la página ó lección indicada por el Maestro, y á continuación, el niño segundo hace, también en voz alta, las observaciones ortográficas.

Sirven de muestra á los pequeñuelos que empiezan á escribir, unos carteles con las letras del abecedario escritas por el Maestro en gruesos caracteres, colocados en lugar conveniente para ser vistos por aquéllos.

Un día de la semana la segunda sección se ejercita en el trazado de mayúsculas, y la tercera y cuarta, en el de letra redondilla.

Veamos ahora el resultado y ventajas que he podido apreciar aplicando este procedimiento: El Maestro, desde el centro del salón, hácese cargo rápidamente del trabajo de gran número de niños, y el tamaño grande de la letra permite fácilmente hacer ob-

servar irregularidades de trazado, que muchas veces no pueden los alumnos apreciar en pequeños caracteres.

La corrección dirigida al trabajo de un niño aprovecha á los otros, que desde sus puestos, oyen al Maestro y ven el escrito de que se ocupa; de donde resulta aprovechamiento general para la sección que se ejercita en los tableros y aun para la Escuela toda, muy al contrario de lo que sucede con el individualismo que suele caracterizar á esta enseñanza en sus primeros grados.

Los niños, á su vez, pronto corrigen las deformidades de letra que perciben claramente, se acostumbran con facilidad al paralelismo y debida proporción de trazos, letras, palabras y distancias, estimúlense viendo cómo escriben sus compañeros más aventajados, adornan sus trabajos con curvas y trazos artísticos, que después se atreven á dibujar con la pluma y, en general, manifiestan mayor satisfacción que cuando escriben en papel.

Cualquier Maestro que adopte el procedimiento que me ocupa, después de acostumbrada la Escuela á realizar este ejercicio ordenadamente, observará muy pronto rápidos progresos y hermosos caracteres de escritura.

Cuando los pequeños de la primera sección emborronan el papel con informes papeletes, en el tablero consiguen trazar regularmente las letras minúsculas, y no hay para qué decir el entusiasmo con que muy luego aprenden á escribir sus respectivos nombres y apellidos.

Niños de la segunda sección que en el papel no pueden con las *eles*, escriben claramente con el yeso palabras de tres ó cuatro sílabas.

Los de la tercera tienen que empezar venciendo la gran dificultad de separar debidamente las palabras, y aquellos que ya ocupan primeros lugares del grupo, escriben bastante bien.

La cuarta sección, ya muy práctica, ejercitase con gran soltura en el trazado de hermosos caracteres: apenas hay necesidad de llamar su atención en lo que afecta al trabajo caligráfico; éste presenta buen golpe de vista; el ejercicio sorprende agradablemente á quien visita en aquel momento la Escuela, y las observaciones del Maestro se dirigen á la construcción gramatical y ortografía.

El tiempo que se gana aplicando el procedimiento descrito, permite dar mayor amplitud y más altos vuelos á esta enseñanza. Así, cuando la Escuela lleva ya algún tiempo con esta disciplina, la cuarta sección prescinde del libro ó lección que sirve para el dictado, obligándose al niño encargado del mismo, á prepararse con antelación, y á dictar en voz alta y sin leer el ejercicio de redacción concebido y compuesto por el alumno.

Cuesta algún trabajo implantar en la disciplina escolar esta última é interesante fase de la escritura. Los niños se apuran no sabiendo cómo llevar á cabo su cometido. Hay que echar mano del más despejado y suelto, y aun así, tiene que colaborar el Maestro facilitando el tema, indicando sus puntos generales é incisivos que escapan á la penetración del alumno, y tomando con ésto parte activa en la redacción y dictado, hasta que, repetido el ejercicio y vencidas gradualmente sus dificultades, llegamos á contar con escolares capaces de practicar diariamente este ejercicio, desarrollando temas distintos y de oportunidad que, naturalmente, siempre versan sobre ideas y juicios infantiles, sin pretender elevados conceptos y menos filigranas literarias. Entonces el Maestro se limita á corregir los vicios de lenguaje é iniciar á sus discípulos en clara y sencilla construcción.

Sin duda que el celo del Maestro logra, por medio de distintos procedimientos, llegar hasta la cima en el último grado de

esta enseñanza. No obstante, haré observar que la prontitud con que se aprende á escribir en los tableros, el tiempo así ganado y la emulación manifestada en los niños extraordinariamente por el procedimiento que describo, permiten llegar ventajosamente hasta el fin, recorriendo el ciclo total de la asignatura, para cuando el alumno, sin haber aún cumplido la reglamentaria edad escolar, es dedicado á las faenas agrícolas ó trabajo del taller.

DOMINGO SIMAVILLA.

Revista Pedagógica Extranjera.

ALEMANIA

Una casa para los Maestros.

En varias ocasiones hemos hecho notar los progresos económicos de las Asociaciones de Maestros en el extranjero, y hemos tratado de los edificios levantados en Viena y en Chicago para instalar los centros destinados á la ilustración y recreo de los socios.

La Asociación de Maestros de Berlín ha puesto, con mucha solemnidad, la primera piedra de un grandioso edificio costado por la Sociedad, que hoy se compone de 3.380 miembros, y tiene en caja un buen capital. El edificio debe quedar terminado para octubre de este año.

Para que nuestros lectores vean cómo las gastan los Maestros alemanes, y para que se les hagan los dientes agua, les diremos que sólo el terreno ha costado millón y medio de marcos, y que no bajará de esa suma lo que cueste la construcción del edificio, que tendrá cuatro pisos y toda suerte de comodidades y servicios.

Habrá entre las dependencias hotel para los Maestros asociados, habitaciones para la administración de la Sociedad, bibliotecas, museo pedagógico, salones de lectura y grandes almacenes para depósitos de libros.

Se espera que la explotación del edificio, que tiene un terreno de más de 3.200 metros, no solamente dará el interés del capital, sino que dejará otros provechos.

AUSTRIA

Aparatos de proyección.

Cada día van generalizándose más en las Escuelas populares, como medio eficazísimo de enseñanza, á la par que entrete-

nimiento agradable. Los grandes cuadros para la enseñanza intuitiva envejecen, se descolorean, son depósitos de polvo y cuestan caros. Los aparatos de proyección, sobre ser más sugestivos, admiten mayor variedad y responden mejor al objeto de la enseñanza.

Recientemente hemos leído que el Consejo escolar del distrito de Viena resolvió crear un curso instructivo para el manejo del aparato, y mandó una circular á los Maestros de la capital invitándoles á inscribirse. El número de los matriculados fué tal, que hubo que abrir dos cursos más.

La primera parte del curso comprende las explicaciones teóricas, á saber: 1.º, construcción del aparato, caja, lentes, refrigeratorio, objetivo, etc.; 2.º, diferentes focos de luz; 3.º, proyección de diapositivos, instalación del aparato, conexión de la corriente, concentración del foco de luz, presentación de los cuadros, campo de proyección, etc.; 4.º, transformaciones del aparato para proyección de varios aparatos en posición vertical, proyecciones horizontales, epizcópica y microscópica; 5.º, empleo del aparato en la enseñanza de la física y la química; 6.º, aplicaciones en religión, geografía, historia, literatura, arte, etc.

La segunda parte del curso comprende el manejo del aparato y sus accesorios, con ejercicios prácticos.

FRANCIA

Enfermedades contagiosas en las Escuelas.

Cada día se preocupan más los Gobiernos de la salud de los niños, y, por ende, de la higiene en las Escuelas. La Inspección médico-escolar, que no ha muchos años era un ideal, es hoy un hecho realizado en muchas partes.

Francia ha construído muchos edificios para Escuelas, ha disminuído el número de niños en cada clase y ha dictado disposiciones oficiales de mucha transcendencia para la higiene escolar.

Recientemente el Ministro de Instrucción pública ha dirigido á las Escuelas públicas una circular recordando las medidas que deben tomarse para evitar la propagación de las enfermedades contagiosas.

He aquí las medidas que recomienda dicha circular:

Viruela.—Aislamiento de los niños enfermos (duración, cuarenta días). Destrucción de sus

libros y objetos de escritura. Desinfección general. Revacunación del Maestro y discípulos.

Escarlatina.—Abstención de asistencia (duración, cuarenta días). Destrucción de sus libros y demás objetos. Desinfección general. Clausuramiento si en algunos días se producen varios casos, á pesar de todas las precauciones.

Rubella.—Abstención, seis días. Aislamiento de los niños menores de seis años.

Orejmes.—Abstención sucesiva de cada uno de los atacados (duración, diez días).

Difteria.—Abstención (duración, cuarenta días). Destrucción de cuanto con él se puso en contacto. Desinfecciones sucesivas.

Coqueluche.—Abstenciones sucesivas (duración, tres semanas).

Tenia.—Abstenciones hasta el completo resultado del tratamiento.

S.

Crónica de oposiciones

Santiago.—Han terminado los ejercicios de oposición á plazas de Profesores de música de las Escuelas Normales de Pontevedra.

El tribunal designó para la Escuela Normal de Maestras á doña Isolina González Pérez, y para la Normal de Maestros á D. Agustín Salvador.

Madrid.—*Normales. Sección de Letras.*—Para practicar el quinto ejercicio estaban llamadas el día 21 las opositoras doña Blasa C. Ruiz, doña Dolores Rangel y doña Jacinta Calaf.

Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.—Para el día 21 estaban llamadas al ejercicio oral doña Ciriaca A. Nicolás, doña Dolores Olavarrieta, doña Angela Oria, doña Rosa Otero, doña Teresa de Pablo y doña Dolores Pascual.

Escuelas de niñas de menos de 2.000 pesetas.—Para el día 21 estaban llamadas doña Leonor Velasco y doña Eloísa Corregero.

Escuelas de niños de menos de 2.000 pesetas.—Para el día 21 estaban llamados á leer su cuarto ejercicio D. Ramón López, D. José Lorenzo Iglesias, D. Domingo Martín y D. Juan Mateo Vera y como suplentes, D. Fernando Mónico y D. Félix de Mora.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los miércoles y sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Beina, núm. 3. Madrid.—Apartado, 131.

Sección oficial.

Índice de la GACETA. 17 febrero. — *Subsecretaría.*— *Tribunal*

de oposiciones á las plazas de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos.—Convocando á los opositores á dichas plazas.

Universidad de Valladolid.—*Tribunal de oposiciones.*—Convocando á las opositoras á Escuelas dotadas con 825 pesetas, vacantes en este distrito universitario.

Universidad de Barcelona.—Anunciando á oposición las Escuelas vacantes en este distrito universitario.

19 *idem.*—Reales órdenes de personal de Escuelas Normales.

—Otra disponiendo se anuncien á concurso de traslado una plaza de Profesor de Pedagogía de la Escuela Normal de Maestros de Toledo, y otra de igual clase en la de Jaén.

Subsecretaría.—Subastas de las obras de reconstrucción de parte del edificio ocupado por la Sección 11.^a de la Escuela Superior de Artes é Industrias, y las obras de reparaciones generales en la Escuela de Veterinaria de esta corte.

—Anunciando haberse solicitado por D. Amancio Ansó un duplicado de su título de Licenciado en Derecho.

—Resolviendo una consulta relativa á si los Maestros sometidos á expediente gubernativo pueden tomar parte en los concursos.

Tribunal de oposiciones.—Convocando á los opositores á la plaza de Auxiliar de la Cátedra de Dibujo de detalles y de Fauna y Flora, vacante en la Escuela Superior de Arquitectura de Barcelona.

Universidad Central.—Concursos para la provisión de dos plazas de Ayudantes gratuitos de la Sección de Ciencias con destino al Instituto de Guadalajara.

Estudios en el extranjero. Orden de 8 de febrero disponiendo

se inserten en la «Gaceta» las conclusiones de la Memoria presentada por doña Ramona Vives, Profesora de la Normal de Alicante, como resultado de sus estudios en el extranjero.

Para cumplimiento del art. 10 del Real decreto de 8 de mayo de 1903, esta Subsecretaría ha acordado disponer que se inserten en la *Gaceta* las conclusiones de la Memoria presentada por doña Ramona Vives, Profesora numeraria de la Escuela Normal Superior de Maestras de Alicante, como resultado de los estudios hechos por ella en el ex-

tranjero durante el curso de 1904 á 1905, subvencionada por este Ministerio.

Madrid 8 de febrero de 1908.—El Subsecretario, Silió.

Conclusiones sobre la organización de las Escuelas de primera enseñanza, las Normales y otros Centros de educación é instrucción en Lisboa, Roma y París.

1.^a En dos clases de establecimientos se confiere el título de Maestra de instrucción primaria en el vecino reino de Portugal: en las tres Escuelas Normales, establecidas en Lisboa, Oporto y Coimbra, las cuales dan derecho, no sólo á desempeñar el Magisterio en las Escuelas primarias, sino que además habilita para ejercer el cargo de Profesor en las mencionadas Normales; estos títulos son de mayor categoría que los otros que se confieren en las Escuelas de Habilitación, los cuales sólo sirven para desempeñar el Profesorado en la enseñanza primaria, pues las Escuelas de Habilitación no las pueden regentar más que los Maestros normalistas.

2.^a En general, es muy buena la impresión que llevo del estado en que se halla la enseñanza en Lisboa.

Es obligatoria para los niños de ambos sexos comprendidos entre los seis y doce años de edad, quedando los padres, tutores ó encargados en completa libertad para procurarles la instrucción en la Escuela pública, en la privada ó en hogar doméstico.

3.^a Las asignaturas comprendidas en los programas de Instrucción primaria son: para el primer grado, Doctrina cristiana y Principios de Moral, Lectura, Escritura, Aritmética, Agricultura, Dibujo, Gimnasia, y para las Escuelas de niñas, Labores.

El segundo grado comprende las mismas asignaturas que el anterior, y además las siguientes: Gramática portuguesa, Ciencias naturales, especialmente Agricultura é Higiene, Geometría, Geografía é Historia patria y Urbanidad.

Sólo el primero de estos dos grados es obligatorio.

4.^a Por más que los grados son dos, al visitar las Escuelas centrales ví que todas son graduadas; se hallan cuatro grados con sus respectivos salones, material y Profesorado; no porque oficialmente los grados sean cuatro, es porque cada uno está subdividido en otros dos, y si la Escuela es muy numerosa, algunas veces están las niñas repartidas en tantas clases ó secciones cuantas sean precisas, hasta conseguir que cada Maestra tenga un reducido número de alumnas.

El principal fin educativo es preparar á los escolares al cumplimiento de todos sus deberes para con Dios, para consigo mismo y para la sociedad; al instruirles se tienen en cuenta las diversas aptitudes y aficiones de los educandos para ayudarles á adquirir el mayor número de conocimientos que han de ayudarles al acertado desempeño del oficio, arte ó profesión á que se sientan más indicados.

5.^a La enseñanza se da en una sola sesión, que dura de cuatro á cinco horas, concediendo entre clase y clase unos minutos de descanso para cobrar nuevos alientos para continuar el trabajo; en uno de estos pequeños descansos se consiente á las niñas almorzar al aire libre, entre árboles y flores, siempre que el tiempo lo permite; los demás días, en el comedor ó en los cobertizos.

La tarde la dedican al estudio y demás trabajos que se han encomendado.

6.^a En las Escuelas, la enseñanza es esencialmente práctica; el celo é interés de la Profesora y el trabajo personal de la niña son dos factores importantísimos de la educación é instrucción; no están desterrados los libros de texto; las discípulas estudian lecciones de memoria, pero no se abusa de este medio, ni se contenta la Maestra con la simple recitación de lo que el libro contiene; se la obliga á explicarlo en su propio lenguaje para ver si lo ha comprendido ó si se lo ha asimilado, y luego hacen un resumen escrito sobre el asunto tratado en la lección del día.

7.^a Los locales en general son bastante buenos; pero los que se hallan instalados en los jardines de la Estrella, en Lisboa, son inmejorables; creo que no se puede pedir más, sobre todo en cuanto se refiere á las condiciones higiénicas.

En Italia hay de todo: unos nada dejan que desear, como, por ejemplo, la Escuela de Trestevere y otra; las demás, muy parecidas á la mayor parte de las que tenemos en España; esto como regla general, pues nosotros, en Bilbao, también tenemos preciosísimos edificios destinados á Escuelas, que con razón podrían llamarse, como en Italia, Palacios de la enseñanza.

8.^a En las tres naciones que he visto, los estudios correspondientes al Magisterio de primera enseñanza se hacen en las Escuelas Normales, excepción hecha de Portugal, que pueden hacerse también en las Escuelas de Habilitación, pero sólo dan derecho á desempeñar Escuelas de instrucción primaria; para ejercer en las Normales y en las mencionadas Escuelas de Habilitación es preciso hacer los estudios en las primeras.

La Normal de Lisboa está muy bien organizada;

cuenta con excelente local, un Profesorado idóneo, y material moderno y completo.

9.^a Es mi opinión que para formar buenas Maestras no deben crearse Centros especiales donde intervengan elementos extraños, que fácilmente podrían dar á los estudios distinta orientación de la que realmente necesita la Maestra, y soy de parecer que, así como los Bachilleres se forman en los Institutos, los Médicos, Abogados, etc., en las Universidades, y los Sacerdotes en los Seminarios, los Maestros y Maestras deben formarse en las Escuelas Normales; si éstas tienen defectos, corríjanse en hora buena; creo que este es el deseo de todos; pero es preciso tener en cuenta que nuestra carrera no puede confundirse con otras; nuestros estudios han de tener otro carácter; nuestra misión es distinta de la del Abogado y Doctor, es carrera de abnegación, es un verdadero sacerdocio; estamos llamadas á formar las madres del porvenir para que se reforme la sociedad; si cada Maestra cumple á conciencia el cargo que se le confía, cada niña representará la regeneración de una familia, y como la sociedad se compone de familias, esto representa la regeneración de todo un pueblo.

Después de la del Sacerdote no hay misión más delicada que la de la Maestra de primera enseñanza, y como lógica consecuencia, la de la Profesora Normal que ha de formar á las Maestras.

10. En una de las tres Escuelas Normales establecidas en Roma hay internado para las hijas de las familias que lo desean, especialmente las forasteras.

El internado tendrá, como toda obra humana, sus inconvenientes; pero las ventajas que presenta son muchas, sobre todo, para las alumnas que viven fuera de la capital; la idea de dejar una hija en una populosa ciudad, fuera de los cuidados paternos y hospedarla en una casa de pupilos, expuesta á mil peligros en las idas y venidas, retrae á muchas familias de dar á las jóvenes que tengan aptitud y vocación una carrera que hoy día casi se puede asegurar que es la única propia para la mujer.

11. En el extranjero se da gran importancia á los paseos y excursiones escolares.

También en España hay algún movimiento en este sentido, pero hasta el presente con escasos resultados; precisa hacer algo práctico para favorecer los paseos, excursiones y colonias escolares, premiando á las Profesoras y alumnas que más se distinguen, las primeras en organizarlos y las segundas en el aprovechamiento y entusiasmo manifestado en los mismos; no hay duda ninguna,

es un poderoso medio de educación é instrucción.

Son incalculables las ventajas de los paseos y excursiones escolares; en ellas, el educando encuentra regularmente aire puro y sano, cargado de oxígeno para el pulmón; el espíritu se eleva con la contemplación de las obras maravillosas de la Naturaleza hasta el trono de su Divino autor; la inteligencia adquiere conocimientos que muy difícilmente pueden darse en el recinto de la Escuela, por muy buen material que tenga; las discípulas enriquecen su pequeño museo con multitud de ejemplares hallados por ellas en el campo, y además, en estos viajes, y sobre todo en la vida en familia que se hace en las colonias escolares, se fomenta entre las condiscípulas la caridad, la cortesanía y se perfeccionan notablemente el carácter y los nobles sentimientos.

12. Una reforma de capital interés se impone en nuestras Escuelas, cual es evitar la aglomeración de niñas que asisten á las mismas; parece imposible que en los tiempos actuales tengamos aún tantas Escuelas de una sola Maestra, instaladas en pequeñas casas de alquiler, donde las pobres niñas están como almacenadas, en salas incapaces para el extraordinario número que asisten, sin luz ni ventilación, con los suelos mal enladrillados ó hechos de yeso, saturando el ambiente de un polvo insoportable.

Yo no sé qué entusiasmo puede tener esa pobre Maestra y qué aplicación esas desgraciadas niñas colocadas en tales condiciones; el deseo natural de la conservación de la salud y la vida, es decir, el instinto de conservación, las obliga á desear el momento de la salida para respirar aire puro.

13. Como consecuencia de la conclusión anterior, urge dotar la enseñanza de buenos y espaciosos edificios, consultando para su construcción al Arquitecto, al Médico y al Profesor, y una vez puestos de común acuerdo, podrá ya trazarse el plano y será ya casi seguro que resultará un edificio que responda á las necesidades de la educación de la infancia; la primera ventaja que reportaremos de esta medida será el dotar á la sociedad de individuos sanos y robustos, porque no hay que dudar, las Escuelas tal y como hoy se hallan instaladas, son semillero de muchísimas enfermedades, que en época más ó menos lejana, acabarán con las fuerzas y la vida de Maestros y niños.

Luego la educación y la instrucción se mejoran con las energías que unos y otros podrán desenvolver para entregarse al trabajo.

14. Lo mismo en España que en el extranjero, me he fijado mucho en la cuestión de exámenes.

Comprendo que son actos que, celebrados con más ó menos solemnidad, dan una idea del estado de cultura de los niños; pero los considero de todo punto insuficientes para apreciar la labor del educador y la aplicación de los discípulos.

Por regla general, al recibir el Maestro la comunicación en la que se le participa la próxima celebración de los exámenes, cambia ya por completo la marcha de las clases; sólo se piensa en preparar las lecciones, casi todas de memoria, para lucirse aquel día: son la tortura del pobre Maestro, que ve pendiente su honra profesional del natural despejo ó aturdimiento de los niños; éstos, por su parte, no viven, se pasan las noches sin dormir, pierden el apetito, no levantan la vista del libro, siempre estudiando; pero no es por el deseo de saber, es por lucirse en los exámenes, los cuales, si algunas veces pueden fomentar la noble emulación, no faltan otras en que son causa de que nazcan en el tierno corazón de los niños los bajos sentimientos del orgullo y la vanidad en unos y en otros la envidia, y algunas veces hasta el rencor.

15. Se impone la necesidad de reformar los planes de la enseñanza primaria, desde las Escuelas de párvulos hasta las Normales, oyendo para esto el parecer de eminentes notabilidades pedagógicas, para que presten su valioso concurso, y á los humildes Maestros de todos los grados para que manifiesten su opinión sobre la manera de obtener los mejores resultados.

En dichos planes se atenderá á la mejora de los edificios, aumento de sueldo de los Profesores, sustitución de exámenes por frecuentes visitas de inspección, como medio de apreciar la labor educativa del Maestro, informándole en un espíritu eminentemente católico, como único medio de regeneración social.

Madrid 8 de febrero de 1908.

(Gaceta 15 febrero.)

Maestros sometidos á expediente.

Orden de 15 de febrero resolviendo una consulta relativa á si dichos Maestros pueden tomar parte en los concursos.

Ilmo. Sr.: Vista la consulta elevada por ese Rectorado respecto de si los Maestros sometidos á expediente gubernativo pueden tomar parte en los concursos;

Esta Subsecretaría ha acordado manifestar á V. I., de conformidad con su orden de 19 de abril de 1906, que no hallándose contenida aquella prohibición en el vigente Reglamento de provi-

sión de Escuelas, no hay razón para excluirlos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir é imposición de la pena á que hubiere lugar.

Lo que comunico á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de febrero de 1908.—El Subsecretario, *Silió*.—Sr. Rector de la Universidad Central.

(Gaceta 19 febrero.)

Escuelas Normales. *Real orden de 11 de febrero anunciando la provisión, por concurso de traslado, de la plaza de Profesor de Pedagogía de las Normales de Maestros de Jaén y Toledo.*

Ilmo. Sr.: Vacantes, por pase á otros destinos de los que las desempeñaban, una plaza de Profesor de Pedagogía de los estudios elementales de la Escuela Normal Superior de Maestros de Toledo y otra de igual clase en la de Jaén, dotadas con el sueldo anual de 2.000 pesetas;

En cumplimiento del art. 11 del Real decreto de 24 de Septiembre de 1903,

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Que dichas vacantes se anuncien para su provisión á concurso de traslado por término de veinte días, á contar desde la publicación de esta Real orden en la *Gaceta*.

2.º Que á este concurso puedan aspirar los Profesores que sirvan cargos de la misma categoría que los anunciados.

3.º Que las condiciones que se habrán de tener en cuenta para la resolución del concurso serán las determinadas en la Real orden de 29 de septiembre de 1903; y

4.º Que los aspirantes deberán elevar sus instancias á esa Subsecretaría, acompañadas de sus hojas de servicios, por conducto de sus inmediatos Jefes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años.

Madrid 11 de febrero de 1908.—*R. San Pedro*.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 19 febrero.)

Biblioteca Nacional.

Conforme á lo dispuesto en el Reglamento para el régimen y servicio de las Bibliotecas públicas del Estado, aprobado por Real decreto de 18 de octubre de 1901, la Biblioteca Nacional adjudicará en el año corriente dos premios bajo las condiciones siguientes:

Uno, de 2.000 pesetas, al autor, español ó hispanoamericano, de la colección mejor y más numerosa de artículos bibliográficos biográficos relativos á escritores españoles ó hispanoamericanos. Estos artículos deberán ser originales ó contener datos nuevos é importantes respecto á los autores ya conocidos que figuran en nuestras bibliografías, y en uno y otro caso se indicarán las fuentes de donde se hayan sacado las noticias á que se refieren los mencionados artículos.

Otro, de 1.500 pesetas, al autor, español ó hispanoamericano, que presente el mayor número y con superior desempeño Monografías de literatura españolas ó hispanoamericana, ó sea colecciones de artículos bibliográficos de un género, como un Catálogo de obras sin nombre de autor, otro de los que han escrito sobre un ramo ó punto de historia, sobre una ciencia, sobre artes y oficios, usos y costumbres, y cualquier trabajo de especie análoga, entendiéndose que estas obras han de ser asimiladas originales ó contener gran número de noticias nuevas.

Las obras premiadas serán propiedad del Estado, quien las publicará á medida que las cantidades presupuestas para este objeto lo consientan. El autor tendrá derecho á 300 ejemplares de su obra.

Los trabajos que aspiren á estos premios han de estar redactados en castellano, en estilo literario y con lenguaje castizo y propio, y se han de entregar completos, manuscritos y encuadernados. Los que no reúnan estas condiciones deberán ser desde luego rechazados por la Secretaría de la Biblioteca.

Los autores que no quieran revelar su nombre pueden conservar el anónimo, adoptando un lema cualquiera que distinga su escrito de los demás que se presenten al concurso.

No podrán optar á los premios las personas que por razón del cargo que desempeñen en la Biblioteca tengan que formar parte del Tribunal de censura.

Se admitirán los trabajos de los opositores hasta el último día de marzo del corriente año, debiendo quedar entregados en la Biblioteca Nacional antes de las cuatro de la tarde del referido día, con sobre dirigido al Secretario de la misma, del cual, ó de la persona al efecto encargada, recogerán los interesados el recibo correspondiente.

Los nombres de los autores premiados se publicarán en la *Gaceta de Madrid*, y al frente de las respectivas Memorias, cuando se impriman.

Cuando no se adjudiquen los premios porque las obras presentadas no lo merezcan, se anunciará también en el periódico oficial para que sus autores sepan que pueden recogerlas.

No podrán optar á premio, por importantes que sean, los trabajos que pueden considerarse como nuevos complementos de otras obras ya premiadas por la Biblioteca; pero el Director de la misma podrá adquirirlos previo el aprecio de su valor por la Junta de gobierno, para comprenderlos y utilizarlos en la publicación de las respectivas obras premiadas ó en sus reimpressiones.

Los trabajos presentados en Secretaría no podrán ser retirados antes de que recaiga la aprobación de la superioridad sobre los acuerdos del Jurado.

Madrid 3 de enero de 1908.—De orden del Ilmo. Sr. Director, el Secretario, R. de Hinojosa.

Gaceta 23 Enero.)

Universidad de Valladolid.

Tribunal de oposiciones á Escuelas de menos de 2 000 pesetas de sueldo anual. — Ejercicios á plazas de 825 pesetas de dotación.

Las señoras opositoras á Escuelas de 825 pesetas vacantes en este distrito universitario, se servirán presentarse el día 2 de marzo, á las diez, en el salón de actos de la Universidad.

Las que no concurren en dicho día y hora al mencionado local, ni justifiquen su falta de asistencia, serán excluidas de las oposiciones.

Las que no tengan completa su documentación están obligadas á completarla en dicho día, entregando en el acto los documentos que les falten en su expediente, como indica el artículo 2.º de la Real orden de 20 de octubre de 1902.

El cuestionario para los dos primeros ejercicios estará á disposición de las opositoras desde el día 28 de febrero en el mismo local.

Valladolid 11 de febrero de 1908.—El Presidente del Tribunal, *Arturo Beleño.*

(Gaceta 17 de Febrero)

Vacantes á oposición.

Universidad de Barcelona.

Elementales de niños.

Provincia de Barcelona: Artés y Torrellas de Foix, con 825 pesetas.

Provincia de Gerona: Torroella de Montgrí y San Felú de Pallaroix, con 825.

Provincia de Lérida: Belianes y Llardecans, con 825 pesetas.

Provincia de Tarragona: Bot, con 825.

Elementales de niñas.

Provincia de Barcelona: Gusts, San Celoni y Santa María Corcó, con 825 pesetas.

Provincia de Gerona: Llívia y San Felú de Guixols, con 825.

Provincia de Lérida: Albi, Binaixa é Isona, con 825.

Provincia de Tarragona: Pauls, con 825.

Escuelas de párvulos.

Provincia de Barcelona: Vich, con 825 pesetas.

Provincia de Gerona: Gerona, con 825.

Provincia de Lérida: Arbeca y Mayals, con 825.

Provincia de Tarragona: Alcover y Vilaseca, con 825.

Escuelas de niños.

Provincia de Baleares: San Cristóbal (Mercadal) y Establiments, con 825 pesetas.

Escuelas de niñas.

Provincia de Baleares: Santa Eulalia, Son Servera, Ferrerías y Lloseta, con 825 pesetas.

Las oposiciones á Escuelas y Auxiliares de las provincias de Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona se verificarán en esta capital, y las correspondientes á Baleares, en Palma, de conformidad con la Real orden de 16 de febrero de 1904.

Los Maestros y Maestras que deseen tomar parte en las oposiciones á las expresadas plazas presentarán sus instancias, exhibiendo la cédula personal corriente, en el Registro general de la Secretaría de esta Universidad, de las once á las doce horas, todos los días laborables, en el plazo de un mes, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, expresando con toda claridad á qué plazas aspiran.

En el caso de que el solicitante desee actuar en los dos puntos en que las oposiciones se han de verificar, presentará dos expedientes, uno para las que se celebrarán en esta ciudad y otro para las que tendrán lugar en Baleares.

No serán admitidas las instancias que se presenten ó reciban pasado el último día y hora señalados.

Teniendo en cuenta lo establecido en el Real decreto de 31 de julio de 1904, una vez ingresada la instancia en el Registro, no podrá retirarse, y el que fuese nombrado deberá aceptar el cargo que le corresponda.

CONDICIONES PARA SER ADMITIDO EN LOS EJERCICIOS

1.ª Ser español y haber cumplido veintiún años de edad, á excepción de los que, al publicarse el Reglamento de 27 de julio de 1900, estuvieren aprobados en el examen de reválida, cuyas

circunstancias acreditarán en forma legal por medio de certificaciones.

2.^a No hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, justificación que deberá hacerse con el certificado del Registro de penados ó rebeldes del Ministerio de Gracia y Justicia.

3.^a Poseer el título que exige la legislación vigente para desempeñar la vacante á que se aspire ó el certificado de aprobación de reválida; entendiéndose que, conforme establece el apartado d), núm. 1.^o, del art. 5.^o del Reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901, no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

OBSERVACIONES

Si el aspirante estuviere en el ejercicio activo de la enseñanza pública, deberá presentar con su instancia únicamente la hoja de servicios, certificada en forma por el Secretario de la Junta de Instrucción pública de la provincia en que sirve.

La edad se acreditará por la partida de bautismo si el nacimiento tuvo lugar antes de la ley de 18 de julio de 1870, y si es posterior, con el acta del nacimiento del Registro civil. Ambos documentos habrán de ser legalizados en los casos que exijan las disposiciones vigentes. A falta de estos certificados, se probará de conformidad con los artículos 115, 116 y 117 del Código civil.

Conforme establece el art. 23 del Real decreto de 27 de julio de 1900, para tomar parte en las oposiciones á Escuelas y Auxiliares de más de 825 pesetas será requisito indispensable el título superior. Sin embargo, cuando las vacantes sean de plazas elementales, podrán optar á ellas los Maestros y Maestras que ostenten título elemental, obtenido según el régimen anterior al Real decreto de 23 de septiembre de 1898.

El título de Maestro elemental, obtenido conforme á este último Real decreto, no le da aptitud á verificar oposiciones á ninguna clase de Escuelas.

Los documentos para completar los expedientes habrán de ser presentados forzosamente antes de que den comienzo los ejercicios.

Los que no hayan prestado servicios en la enseñanza habrán de hacer constar en la solicitud que no tienen defecto físico, y en caso de tenerlo, acompañarán copia de la orden por la que les haya sido dispensado.

Barcelona 28 de enero de 1908.—El Rector *Joaquín Bonet*.

(Gaceta 17 febrero.)

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1907.

Provincia de Gerona.—*Maestras*.—Doña Francisca Planas Batlle, con 825 pesetas de sueldo, 3 años, 8 meses y 4 días de servicios, para Garriguella; María Vila Rera, con 625, 8, 8, 18, para Cruilles; Carmen Gené Torné, con 625, 8, 7, 21, para Viure; Dolores Serra Colom, con 500, 19, 5, 26, para San Pedro de Osor; Felisa Sancho Puente, con 500, 8, 6, 8, para San Cristóbal de Baget; Estrella Sabater Farraróns, con 500, 7, 4, 24, para Gallinés; Francisca Vilagrau Planas, con 500, 7, 4, 22, para Torroella de Fluviá; Dolores Codorch Torrentá, con 500, 7, 4, 21, para Olot; Buenaventura Guixá Corominas, con 500, 7, 4, 19, para San Martín de Villalonga; Asunción Sás Poquet, con 500, 7, 4, 8, para Juanetas.

Doña Otilia Barón Casimiro, con 500 pesetas de sueldo y 6 años, 5 meses y 16 días de servicios en propiedad, para Susqueda; Laurentina Trías Gil, con 500, 5, 4, 8, para Rabós de Ampurdá; Ana Terrés Vigué, con 500, 3, 6, 24, para Fontcuberta; Victoria Mut Terradell, con 500, 2, 10, 9, para San Andrés de Terri; María Dolores Hidalgo Torres, con 500, 1, 10, 8, para Palau de Santa Eulalia; Antonia Mor Aixarigué, con 1, 0, 5 de Auxiliar gratuita, para Grions; Asunción Huguet Bosch, Auxiliar gratuita desde el 16 de octubre de 1906, para San Cristóbal de Tosas; Enriqueta Mor Aixarigué, Auxiliar gratuita desde el 3 de octubre de 1906, para Tragurá.

Aspirantes no admitidas.—Doña Carmen Baquera Bargallo, Asunción Rodríguez Guinyó, Dolores Castells Bombardó, María Encarnación Monclús y Clavería, Julia Pasalaigua Isart, Rosa Rost Berta, Concepción Camallonga Gadea, María Molins y Puig y Amparo Garrigó Vila, por haberse recibido las instancias fuera del plazo; María de los Angeles Heras, por no estar la instancia escrita del propio puño y letra de la interesada; Juana Tomás Sansa, por ser incompletos los expedientes; Eulalia Pastor y Marcó, por contradicciones en las fechas de cese de la hoja de servicios.

No se hacen propuestas para las Escuelas de Camplonch, Canet de Adri y Jafre, por haber sido eliminadas del concurso.

(B. O. de Gerona de 5 de febrero de 1908.)

NOMBRAMIENTOS con con

Madrid.—Ha sido nombrada Maestra de El Pardo en virtud de la Real orden de 9 de junio de 1907 y orden de 13 del actual, doña Josefa Dalmau Montesino.

Se han nombrado interinos: de Valdeavero, don Maximiliano Elegido García; de Pelayos, D. Antonio Sanz y Sáenz Hermúa; de Pezuela de las Torres, á doña Andrea Pascual y Mayo y de Vellilla de San Antonio, á doña Carmen Valandin Corral.

Valencia.—En virtud concurso único, han sido nombrados Maestros en propiedad: de Petrés, don Mannel Puchades; de Domeño, D. Modesto Perteñas Martín; de Lugar Nuevo de San Jerónimo, don Francisco Peyró; de Salém, D. Vicente Pla Herrero; de Aldea de los Santos, D. Vicente Ferrer Sanjuán; de Torres Torres, D. Enrique Miralles; de Favareta, D. Salvador Puig; de Bérig, D. Francisco de Ruiz; de Rebollar y Villar del Olmo, D. José María Soriano; de La Yesa, D. Constantino Jiménez; de Lázaro y Albors, D. José Ruiz Selva; de Quesa, D. Federico Aloy; de Bicorp, D. José Mollá; de San Juan de Enova, D. Juan Climent; de Andilla, D. Luis San Juan Barbero; de Los Pedroñes, D. José Sendra; de Benavites, D. Salvador Alfaro; de Corcolilla, D. Fausto García; de Buñol, D. Angel Martínez; de Casas del Río, D. José Lloret; de Montaverner, doña Inés Bertrán; de Salém, doña Emilia Benedito; de Andilla, doña Victoria Pancorvo; de Cheste, doña María Nebot; de Benagéber, doña María Muñoz; de Aldea de Venta del Moro, doña Gregoria Gil; de Vallada, doña Virginia Pérez; de Arrovo Cerezo, doña María Mora Mora, y de Más del Olmo, doña Remedios Román.

Sección bibliográfica.

Fotógrafos y aficionados.

Agotada hace tiempo la primera edición del notable *Manual Práctico y Recetario de Fotografía* del profesor italiano Rodolfo Namias, los editores señores Bailli Baillère é Hijos, de Madrid, ante las constantes peticiones que de este libro tenían, y en su deseo de complacer al público, acaban de publicar la segunda edición de esta magnífica obra de fotografía, única en su género, por su carácter práctico, completamente reformada y aumentada.

Sobradamente conocidas las ventajas de este libro y el nombre del profesor Namias por cuantos se dedican á la fotografía, creemos inútil toda recomendación, por lo que nos limitaremos á dar á conocer á grandes rasgos su contenido.

El *Manual Práctico y Recetario de Fotografía* describe minuciosamente los principios en que

se basa la fotografía y la elección é iluminación del laboratorio; hace un detenido estudio de los lentes y objetivos que se conocen, dando una tabla de los principales y señalando sus usos más apropiados; analiza los diversos aparatos fotográficos de pie y de mano, los obturadores y la exposición, presentando tablas sumamente precisas para el cálculo de los tiempos de exposición por números adicionales y reglas para su uso. En la fotografía estereoscópica hay artículos tan interesantes como la manera de obtener con una sola máquina pruebas estereoscópicas en su verdadero sentido. Además de los estudios sobre desarrollo de placas, fijado, lavado, refuerzo y debilitamiento de los negativos, en todos los cuales hay mucho nuevo, llaman la atención los estudios sobre Fotomicrografía, separación de las películas, ensanchamiento y escritura sobre los negativos, ferrotipias con placas secas, tonos variados de gran efecto sobre el papel mate á la coloidina y la gelatina; fotografías sobre tejidos, maderas y vidrios; preparación y uso de los papeles cianográfico, sepia, negro, al galato de hierro, al carbón, á la goma, imitación á la imprenta, etc., proyecciones animadas ó cinematográficas, fotominiaturas, fotografía vitrificada ó fotocerámica, fotorrelieves, recetas y procedimientos varios, principales productos usados en fotografía, tratamiento de los residuos, venenos y antídotos.

En una palabra, el *Manual Práctico y Recetario de Fotografía* del profesor Namias hay que reconocer que tiene el gran mérito de enseñar de una manera perfecta sin necesidad de maestro.

Este libro, que forma un volumen de 594 páginas, ilustrado con 146 grabados intercalados en el texto y 35 láminas, véndese, al precio de 4 pesetas en rústica y 5 encuadernado en tela en Madrid, y en provincias 25 céntimos más respectivamente. Pídase á esta administración.

SECCION DE NOTICIAS

Han fallecido:

El padre de D. Cipriano Carnero Calvo, Maestro de Matellanes (Zamora).

D. Saturnino López de Diego, Maestro de Rianza (Segovia).

D. Rodrigo Márquez Suárez, Maestro Auxiliar de la Escuela de Sevilla.

Doña Pilar Langarita, Maestra de Larraga (Navarra).

D. Miguel Pueyo, Maestro de Badostain (Navarra).

D. Melchor Hernández, Maestro de Brácana (Granada).

D. Juan Taboada, Maestro de Sanin (Orense).

D. Federico Márquez, Maestro Auxiliar de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

D. Manuel Fondevilla, Maestro jubilado, padre de D. Tomás, Maestro de Villafranca de Ebro (Zaragoza).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oracion por el alma de los finados.

Del Ministerio.

Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio. — *Clasificaciones aprobadas:* D. Juan Ranz, Maestro jubilado de Valderrodilla, con 460 pesetas; D. Ramón Sánchez, de Iruelos, con 452; don Julian Victoreo, de Libardón, con 630; doña Ignacia Arteaga, de Pasajes de San Pedro, con 540; doña Evarista Cros, de Maella, con 940; doña Clementa Amant, de Ustorrez, con 500 y D. Nicolás Gil, de Bailo, con 600; doña Josefa Benito, Maestra jubilada de Bogajo, 600; D. Joaquín Montes, de Espadaña, 250; doña Cristina Meseguer, de Villanueva, 1.140; doña Raimunda Jofré, de Tarragona; 1.380; D. Victor Suarez, de Ordás, 350 y doña Serafina Font, de Beirey, 412,50.

Pensiones concedidas: A doña Teodora Sáenz, hija de D. Pio Sáenz, Maestro que fué de Bemedo, la de 210; á doña Manuela Torner, viuda de D. Leoncio Pueyo, de Quesia, la de 358 y á doña María Ramos, viuda de D. Ildefonso Cordón, de Ollauri, la de 208,32; doña Carmen Rodríguez, viuda de don Candido Etuart, Maestro que fué de Villanueva, de la 333, 32; á doña Isabel Ochoa, viuda de D. Enrique Córcoles, de Almedilla, la de 360; á doña Concepción, doña Aureliana, doña Artemia y don Sergio Felipe Vázquez, hijos de doña Salvadora Vázquez, de Somoza, la de 225; á doña Teresa Vicente, viuda de D. José Vicente, de Santa María de Sando, la de 613,32; á doña María Cruz, viuda de D. Juan Cárdenas, de Jaén, la de 613,32; á doña María Anillo, viuda de D. Mariano Almazán, de Huesca, la de 655 y á doña Teresa Montero, hija de D. Pablo Montero, de La Carolina, la de 653,32.

Mejoras de pensión: La de doña Emilia Romero, viuda de D. Felipe Escobar, Maestro que fué de Valencia de Alcántara, en 513,32 ptas.; la de doña Gregoria y doña Salvadora Moreno, hijas de Don

Francisco Moreno, de Campotéjar, 105, y la de doña Estanislada Martínez, viuda de D. Antonio Escribano, Maestro que fué de Frontera (Cuenca), en 40.

Devolución de descuentos ingresados indebidamente: A doña Ana Domínguez, viuda de D. Julián Gómez, Maestro que fué de Poyales del Hoyo (Avila), 295,30 pesetas.

DE PROVINCIAS

Distrito de Granada.

Por consecuencia de los nombramientos de concurso único de la provincia de Jaén, y por traslado de otros, quedaran en breve vacantes las Escuelas siguientes: Auxiliaria de niños de Mengibar, con 625 pesetas; idem id. de Chiclana, con 500; idem de niñas de Bailén, con 625; Escuela mixta de Casas de Carrasco, con 500; Auxiliaria de niñas de Mengibar, con 625; idem de parvulos de Cazorla, con 625.

—También deberan proveerse interinamente y en dicha provincia las siguientes Escuelas: Casas de Carrasco, mixta, con 375 pesetas; Los Villares Auxiliaria de niños, con 312,50; Mengibar, idem idem, con 312,50; Chiclana, id. id., con 375; Mengibar, id. de niñas, con 312,50; Bailén, id. id., con 312,50; Cazorla, id. de parvulos, con 312,50.

—Han tomado posesion: de la Escuela de Alhama (Granada), D. Gregorio Valero Lario; de Mijas (Málaga), doña Rita Sanchez Rodríguez, y de Motril, doña Carmen Cano.

—Le ha sido admitida la renuncia de su cargo al Maestro de Salares (Málaga).

Distrito de Oviedo.

Se hallan vacantes en la provincia de Oviedo, y han de proveerse interinamente, las Escuelas elementales de San Bartolomé de Nava y Pría, dotadas con 825 pesetas.

—Ha renunciado su cargo la Maestra de Barros (Oviedo).

Distrito de Salamanca.

En la provincia de Salamanca han quedado vacantes para su provisión interina: la Escuela elemental de San Frontis (Zamora), con 1.375 pesetas; una Auxiliaria de la Escuela graduada de niños de Zamora, con 1.100; la de niños de San Cristóbal de Entreviñas, con 825; la de Monfarracinos, de niños, con 625; la de Pontejos, con 500, y la de Vegalatrave, con 500.

—Para su entrega á los interesados se han recibido, respectivamente, en el Instituto y en la Escuela Normal de Maestras de Avila, los títulos de D. Jacinto Velázquez Frías y doña Amada María García.

Distrito de Santiago.

Han quedado vacantes en la provincia de Orense, una Auxiliaría de la Escuela práctica graduada de la capital, y la Escuela de Sanin.

—La Junta de Instrucción pública de Orense, ha aprobado el itinerario presentado por la Inspección para la visita ordinaria del corriente año, que comprende los Ayuntamientos de Bande, Veres, Baltar, Calves, Porquera, Villar de Santos, Bollo, Gudiña, Mezquita, Villarino, Viana, Castrelo del Valle, Verín, Villardevós, Riós, Olmbra, Monterrey, Laza y Cualedro, con un total de 140 Escuelas.

Distrito de Zaragoza.

En la provincia de Zaragoza se hallan vacantes y se proveerán interinamente las Escuelas de niños de Novallas y El Fresno, y la de niñas de Maillén, con 825 pesetas de sueldo.

CRONICA GENERAL

Sábado 15.—En Barcelona se ha verificado el entierro de nuestro representante en Marruecos, Sr. Llabería, fallecido recientemente en Tánger; al acto concurrieron todas las autoridades, y las tropas tributaron honores.

Extranjero: Las Cámaras del Brasil han aprobado el servicio militar obligatorio.

Domingo 16.—Ha producido gran impresión la noticia de que un destacamento de Melilla ha ocupado la factoría de Mar Chica, siendo tiroteadas nuestras tropas por las del Roghí, que huyeron inmediatamente, sin que hayan ocurrido desgracias.

Extranjero: Al Senado yanqui serán sometidos, en breve, tratados de arbitraje con Inglaterra, Alemania, Francia, Portugal, Italia, Suecia y España.

Lunes 17.—En el Congreso se ha tratado á primera hora del decreto de Instrucción pública referente á los Secretarios de Juntas provinciales, continuando después con el proyecto de Administración local.

Extranjero: Un inventor de Chicago pretende haber encontrado la solución de la navegación aérea y ha ofrecido su secreto al Gobierno americano por 125.000 libras esterlinas; de no aceptarlo este Gobierno, se lo ofrecerá al Japón, que ya le ha hecho proposiciones.

Martes 18.—En el Senado se discute la suspensión de garantías en Barcelona y Gerona, que ya aprobó el Congreso. Mientras se trataba de esto se han recibido noticias de haber estallado hoy

atrás dos bombas en Barcelona, resultando una mujer muerta y siendo varios los heridos.

Extranjero: Se ha firmado un tratado estableciendo el arbitraje para todas las cuestiones litigarias que puedan suscitarse entre Francia y los Estados Unidos. También se ha firmado una convención postal entre ambos países.

Miércoles 19.—Los Ministros se han reunido en Consejo para tratar del despacho de expedientes y asuntos parlamentarios. También se ha tratado de la explosión de las bombas en Barcelona, acerca de lo cual no hay indicios de quienes sean los autores.

Extranjero: El Rey de Portugal ha llamado á Palacio á la madre de un obrero, muerto por error el día del atentado, ofreciéndole su protección.

CORRESPONDENCIA PARTICULAR

En esta sección se contestará á todo el que no envíe el sello para la respuesta en carta particular.

Aladrén. J. M. Anotado subscripción.

Verdejo. N. V. En la petición se comprende todo.

Huesca. E. M. Queda complacido.

Guadalupe. P. F. Se insertará.

Porriño. P. M. P. Remitidos cuadernos; se está imprimiendo lo demás.

Nerja. A. A. Enviados libros.

Pirilla de los Moros. G. P. Ese mal viene ya de antiguo, y hay que tolerarlo, porque no se hallan otros edificios, ni en los pueblos ni en Madrid. Sería en vano la protesta.

Sangenjo. J. R. L. Mil gracias; queda anotada la subscripción.

Huétor Vega. J. F. de la P. Puede mandarlo.

Cudillero. F. A. Ya se le ha remitido.

Alguazas. A. O. Remitidos programas.

Orbiso. A. B. Llegó carta, pero no los honorarios á que en la misma se refiere.

Elanchove. M. G. Conformes.

Pozuelo del Rey. M. G. P. Como el folleto no se ha puesto á la venta, no es fácil obtenerlo.

Permuta-ascenso.

La ofrece el Maestro de una villa de la provincia de Granada, con 825 pesetas, retribuciones convenidas, derecho á la elevación á 1.100 ó inmejorable por todos conceptos.

Desea un buen pueblo, cercano á cualquiera de las capitales de las ocho provincias andaluzas ó á la de Murcia.

Causas de familia que expondrá particularmente le inducen á permutar.

Pedid informes al Profesor de Benamaurel (Granada), quien probará la exactitud de los que facilite.

6-3

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.

3, Pasaje de la Alhambra, 3.

CAJA DE AHORROS

De la Compañía Madrileña de Urbanización.—Lagasca, 6

Horas de oficina para la Caja de Ahorros: de 9 á 12 los días laborables y los domingos

La Ciudad Lineal es

El mejor negocio industrial

Para los especuladores.

Por un millón de pesetas el interés...	10	por 100
Por 500.000 pesetas el.....	9 y medio	por 100
Por 250.000 pesetas el.....	9	por 100

durante dos ó tres años, durante los cuales se convertirá su crédito en obligaciones hipotecarias á los tipos de emisión que habitualmente ofrecemos á los pequeños capitalistas.

Para los rentistas

que compren obligaciones en pequeñas partidas:

á 425 de 1 á 25, interés.....	7,00
á 420 de 26 á 50, ".....	7,15
á 415 de 51 á 100, ".....	7,30
á 410 de 101 á 200, ".....	7,45
á 405 de 201 á 400, ".....	7,60
á 400 de 401 en adelante, interés.....	7,75

La Ciudad Lineal es

La mejor Caja de Ahorros

Para los pequeños capitalistas y la mejor y más cómoda para los escolares.

que suscriban obligaciones hipotecarias á plazos por medio de

Libretas nominativas reintegrables á voluntad

como las del Monte de Piedad de Madrid, pero con 4 por 100 de interés en vez del 3, y más facilidades que en las demás Cajas de Ahorros de España y del extranjero.

Libretas nominativas á plazo fijo

Eligiendo el suscriptor, al hacer la primera entrega, el plazo, para convertir el ahorro en obligaciones y éstas en metálico cuando así le convenga.

De seis meses, la Compañía abona el interés anual de.....	5	por 100
De un año, " " " ".....	6	por 100
De dos años, " " " ".....	6,50	por 100
De tres años, " " " ".....	7	por 100
De cuatro años, " " " ".....	7,50	por 100
De cinco años, " " " ".....	8	por 100

Libretas de ahorro al portador

Cuyo importe hace efectivo el que las presenta sin necesidad de decir su nombre. Interés del 4 al 8 por 100, lo mismo que las libretas nominativas, según el plazo elegido previamente para su negociación. La libreta de ahorro al portador es utilísima en todos aquellos casos en que conviene ó agrada la reserva, y se convierte en nominativa cuando lo pide el portador.

GARANTIAS En vez de ropas, alhajas y papel del Estado, que tienen como garantía otras Cajas de Ahorros, la Compañía Madrileña de Urbanización responde con todos sus negocios, ferrocarriles, tranvías, terrenos y hoteles, del pago de intereses y devolución del capital invertido en obligaciones compradas al contado por especuladores y rentistas ó compradas á plazos por los suscriptores de Libretas de ahorro.

De cada peseta ingresada en la Caja de Ahorros responde otra peseta á pagar, en virtud de contratos en vigor, por un comprador á plazos de terrenos ó de fincas. El total importe de lo que resta por cobrar de dichos contratos superior siempre al total de libretas de la Caja de Ahorros.

El pago de los compradores á plazos está perfectamente asegurado sin pleito ni cuestiones por cláusula, en virtud de la cual, en caso de demora, pierden todo lo pagado anteriormente.

En cada libreta, una peseta como minimum y 10.000 pesetas como maximum. Un suscriptor puede tener más de una libreta de 10.000 pesetas cada una, pero no venciendo dos en el mismo día.

La Compañía se reserva el derecho de no admitir suscripciones á su Caja de Ahorros más que hasta la cifra que de cada clase de libretas juzgue prudente aceptar en cada año. Número de la última obligación suscrita en 18 de Enero, 13.243.

Entregas en provincias, en las sucursales del Banco de España, para la cuenta corriente de la Compañía Madrileña de Urbanización, desde 100 pesetas, por valores declarados, letra ó libranza del Giro Mútuo. Los intereses se giran en la forma que indica cada interesado.

Para más detalles, dirigirse á las oficinas, Lagasca, 6.—MADRID